



## ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAR LAS ORDENES DE COMPRA No. 118601 Y 118602

### 1 DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 3 del 22 de febrero de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Soporte (Aseo y Limpieza)	
Código BPIN No.	N/A	

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Febrero 26 de 2024	
Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)

<p><b>3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:</b></p>	<p>Que dado que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para prestar el servicio de aseo y limpieza requerido en las sedes y Despachos del Distrito Judicial de Manizales, se tornó necesario contratar el mismo, para lo cual se publicó la respectiva convocatoria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.</p> <p>Que teniendo en cuenta la instrucción impartida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC23-7 del 03 de febrero de 2023, referente al “<i>Trámite Vigencias Futuras 2024-2026 – Gastos de Funcionamiento</i>”, esta Dirección Seccional procedió a la elaboración de los estudios previos y proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza, por el término de diez (10) meses contados a partir del 11 de noviembre de 2023 y hasta el 10 de septiembre de 2024.</p> <p>Que atendiendo al plazo de las órdenes de compra, resultó necesario solicitar vigencias futuras, por lo que el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, remitió el Memorando DEAJPLM23-441 del 30 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial para el rubro de “<i>SERVICIOS SOPORTE</i>” (para contratar servicios de aseo y vigilancia) mediante Oficio con Radicado No. 2-2023-045463 del 28 de agosto de la misma anualidad.</p> <p>Que de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios en la región de cobertura correspondiente al Distro Judicial de Manizales - Caldas, no se incluye el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, por lo que se debió llevar a cabo una solicitud de cotización independiente en la Tienda</p>
---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Virtual del Estado Colombiano para la prestación del servicio en esa Sede Judicial.

Que en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial procedió a la suscripción de las siguientes órdenes de compra:

1. Orden de compra No. 118601 suscrita el 27 de octubre de 2023 con la firma "UNION TEMPORAL R&J 2022", por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 47/100. (**\$1.197.546.970,<sup>47</sup>**), con un periodo de ejecución contado a partir del 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 10 de septiembre de 2024.

Esta orden de compra fue adicionada el 19 de diciembre de 2023 en CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (**\$43.285.987**), como anticipo de 4.3% del reajuste para la vigencia 2024.

2. Orden de compra No. 118602 suscrita con la firma el 27 de octubre de 2023 con la firma "UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G", por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 39/100. (**\$24.987.999,<sup>39</sup>**), incluido AIU e Impuestos, con un plazo de ejecución contado a partir del del acta de inicio y hasta el diez (10) de septiembre de 2024.

Que el 19 de enero de 2024, Colombia Compra Eficiente emitió los siguientes comunicados:

1. **Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV**, donde se establece que el aumento autorizado para los precios de los servicios de personal es de 12,07% de acuerdo con el Decreto 2292.
2. **Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC**, donde se establece:

*"...De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2024, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Índice de Precios al Consumidor \(IPC\)](#), el aumento por IPC para el año 2024 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 9,28%..."*

Que en los mencionados comunicados, también se consignó lo siguiente:

*"De acuerdo con el valor contratado en la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite*

*realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal.”*

Que en virtud de lo anterior el valor a reajustar en la vigencia 2024 en las citadas órdenes de compra, teniendo en cuenta que a la Orden de Compra 118601 ya se le realizó un reajuste del 4.3%, y ningún reajuste a la orden de compra No. 118602, tal como se relacionó anteriormente en el presente documento.

Que en consecuencia con lo anterior se procedió al siguiente cálculo:

ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	VALOR REAJUSTE 12,07%	ADICIÓN (VALOR REAJUSTE DEL 4,3%)	VALOR A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS AÑO 2024
118601	UNION TEMPORAL R&J 2022	120.357.540	43.285.987	77.071.553
118602	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	2.502.725	0	2.502.725
<b>VALOR TOTAL A REAJUSTAR</b>				<b>\$ 79.574.278</b>

Que en virtud de lo anterior, el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, mediante la Resolución No. DESAJMAR24-77 del 31 de enero del presente año, ordenó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el pago de los reajustes, así como proceder a las respectivas modificaciones de las órdenes de compra a través de la plataforma de la Tienda Virtual del estado Colombiano.

Que dado lo anterior para proceder con las gestiones presupuestales, se solicita a los contratistas la confirmación del valor a reajustar, lo cuales remiten respuesta posteriormente, así:

- El 16 de febrero del presente año se recibió oficio por parte del proveedor de la Orden de compra No. 118602, en el que manifestó:

*“...De manera atenta y respetuosa me permito indicar a la entidad que la solicitud de adición a la orden de compra N°118602 requerida por parte de ustedes es viable, financiera, económica y logísticamente, por ende, la UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G identificada con NIT 901.676.833-8, emite el presente concepto favorable a la adición y prórroga solicitada bajo los parámetros definidos en la misma, quedando atento a que la entidad expida el formato de modificación de la orden de compra para continuar con el proceso...”*

- Así mismo, el 21 de febrero del presente año, se recibió oficio por parte del proveedor de la Orden de compra No. 118601, en el que indicó:

*“... Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1,014,195,851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de la Unión Temporal R&J 2022 identificada con el NIT 901.677.477- 3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 118601 para la cual se mantendrán los precios ofertados dentro de la misma y solo se realizaran los ajustes correspondientes al aumento del SMMLV e IPC de ley...”*

Que por lo brevemente expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales encuentra procedente adicionar las citadas órdenes de compra, toda vez que es imperioso cumplir con

	los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente sobre el particular.																			
<b>3.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:</b>																				
<b>3.2.1. OBJETO:</b>	<p>Adicionar el valor de las Órdenes de Compra No. 118601 y 118602, suscritas entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y las firmas “UNION TEMPORAL R&amp;J 2022” y “UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G”, respectivamente, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN DE COMPRA No.</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>VALOR A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS AÑO 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>118601</td> <td>UNION TEMPORAL R&amp;J 2022</td> <td>\$77.071.553</td> </tr> <tr> <td>118602</td> <td>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</td> <td>\$2.502.725</td> </tr> </tbody> </table>	ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	VALOR A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS AÑO 2024	118601	UNION TEMPORAL R&J 2022	\$77.071.553	118602	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$2.502.725										
ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	VALOR A PAGAR POR REAJUSTE DE PRECIOS AÑO 2024																		
118601	UNION TEMPORAL R&J 2022	\$77.071.553																		
118602	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$2.502.725																		
<b>3.2.2. Clasificación UNSPSC</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial, respectivo.																			
<b>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b>	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.																			
<b>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</b>	N/A																			
<b>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	N/A																			
<b>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:</b>																				
Las obligaciones de las partes corresponden a las que obran en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.																				
<b>5. VALOR, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>																				
<b>5.1. VALOR:</b>	El valor total de la adición para las órdenes de compra relacionadas, equivale a SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ( <b>\$79.574.278</b> ), incluidos impuestos, cifra que no supera el 50% al valor inicialmente pactado en las respectivas órdenes de compra.																			
<b>5.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>No. CDP</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">26/02/2024</td> <td rowspan="4">A-02-02-02-008-005</td> <td>4824</td> <td>2</td> <td>\$ 10.000.000</td> </tr> <tr> <td>10924</td> <td>8</td> <td>\$ 2.502.725</td> </tr> <tr> <td>11024</td> <td>8</td> <td>\$ 60.071.553</td> </tr> <tr> <td>1324</td> <td>9</td> <td>\$ 7.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	No. CDP	UNIDAD	VALOR A AFECTAR	26/02/2024	A-02-02-02-008-005	4824	2	\$ 10.000.000	10924	8	\$ 2.502.725	11024	8	\$ 60.071.553	1324	9	\$ 7.000.000
FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	No. CDP	UNIDAD	VALOR A AFECTAR																
26/02/2024	A-02-02-02-008-005	4824	2	\$ 10.000.000																
		10924	8	\$ 2.502.725																
		11024	8	\$ 60.071.553																
		1324	9	\$ 7.000.000																
<b>5.3. FORMA DE PAGO:</b>	Se conservará la misma establecida inicialmente, según el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.																			

<b>6. GARANTÍAS:</b>	
Dado que inicialmente se exigió la constitución de pólizas en el contrato principal, los proveedores tendrán que ampliar y/o expedir nuevas garantías, de acuerdo a los términos de la presente adición.	
<b>7. PLAZO:</b>	
En este caso no será prorrogado el término de las órdenes de compra, pues únicamente se reajustará el valor inicial.	
<b>8. LIQUIDACIÓN:</b>	
La liquidación se realizará en los términos contemplados en el AMP IV-CCE-126-2023.	
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ</b>
<b>CARGO</b>	Jefe Área Administrativa y Financiera.

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Gloria Isabel Orozco Murillo	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera-Tesorera	
	Juliana Osorio Ramírez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	